



Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Bucaramanga, 22 de marzo de 2023

PARA NOTIFICAR –LA RESOLUCION 000202 DE 20 de febrero de 2023 – a la señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ

La Oficina de notificaciones de la Territorial Santander y una vez se tiene como DEVUELTA por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficiales) la cual fue remitida al Señor(a) OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ número de guía YG294305239CO motivo de devolución Identificador del certificado: E97627663-S NO RESIDE

DIRECCION ERRADA			NO RESIDE			DESCONOCIDO
REHUSADO			CERRADO			FALLECIDO
FUERZA MAYOR			NO EXISTE NUMERO			NO RECLAMADO
NO CONTACTADO			APARTADO CLAUSURADO			

EL suscrito funcionario encargado FIJA en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, la referida resolución que contiene documentación con su notificación en (4) folios Inclusive por término de cinco (5) días hábiles. En constancia.

  
**LUDYNG ROJAS LAGUADO**  
 Auxiliar Administrativo

Y se DESFIJA el día de hoy a los todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2001, haciéndole saber que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos exigidos en los artículos 76 y 77 del Condigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ( Ley 1437 del 2011 ).

  
**LUDYNG ROJAS LAGUADO**  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
[Lrojasl@mintrabajo.gov.co](mailto:Lrojasl@mintrabajo.gov.co) Extensión 6809

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfono PBX**  
 (601) 3779999

**Atención Presencial**  
 Dirección Territorial Santander  
 Dirección: Calle 31 No. 13-71  
 Bucaramanga  
 Teléfonos PBX  
 (601) 3779999

**Línea nacional gratuita**  
 018000 112518  
**Celular 120**  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**Dirección Territorial de Santander**

RESOLUCION N°

**000202**

**20 FEB 2023**

"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANTANDER**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011 nuevo Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo, Decreto 4108 de 2011, Resolución Ministerial 2143 del 28 de mayo de 2014 y demás normas concordantes con la materia y con fundamento en los siguientes

**Expediente: 7068001-15007920 DE 23/5/2022**

**Radicación: 06EE2021726800100015259**

**Querrellado: COMCEL S.A. Y ARL SEGUROS BOLÍVAR**

**Querellante: OSCAR HENAO GOMEZ**

**I. INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO**

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la empresa **COMCEL S.A.**, identificada con NIT: 800.153.993-7, con dirección de domicilio en la carrera 68 A No. 24 B - 10, Bogotá y su APODERADO JUAN PABLO LOPEZ MORENO identificado con C.C. 80.418.542, Tarjeta Profesional 81.917 del C.S. de la J., dirección Calle 70 No. 7 - 30, piso 6, Edificio Séptima Setenta, Bogotá D.C., correo electrónico [abogados@lopezasociados.net](mailto:abogados@lopezasociados.net), (autorización a folio 23), teléfono 3406944, y a la Administradora de Riesgos Laborales **COMPAÑÍA SEGUROS BOLÍVAR S.A.** identificada con NIT 860.002.503-2, con dirección de notificación judicial en la Avenida El Dorado No. 68 B - 31, Piso 10. Bogotá D.C., TEL: 3410077, Email: [arbolivar@segurosbolivar.com](mailto:arbolivar@segurosbolivar.com).

**II. HECHOS**

Mediante PQSRD con radicado No. 02EE2022410600000018520, el señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ presenta querrela contra la empresa COMCEL S.A. y la Administradora de Riesgos Laborales COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A., por el presunto incumplimiento de las restricciones, recomendaciones laborales emitidas al señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ. (Folio 1 al 7).

Por Auto 001565 del 21 de junio de 2022, se avocó el conocimiento de la averiguación preliminar en contra la empresa CLARO S.A. (COMCEL S.A.) y la Administradora de Riesgos Laborales COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A., y se comisionó a un funcionario para adelantar el trámite de las presentes diligencias; auto que fue comunicado tanto al averiguado como al querellante.

Se comunica el Auto No. 001565 del 21 de junio del 2022 a través del Servicio de Correspondencia 4-72 a la empresa CLARO S.A. (COMCEL S.A.), con guía de recibido YG2882636936CO de fecha 13 de julio del 2022, la ARL COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR con guía de recibido YG288263702CO y al señor OSCAR JAVIER HENAO a través del servicio de correspondencia certificado 4-72 al correo electrónico OSCARJAVIHENAO@HOTMAIL.COM, con fecha de envío, entrega y acceso al contenido el 19 de julio del 2022, Identificado del certificado E80750497-R. (Folio 8 al 18)

Se recibe oficio con radicado No. 01EE2022746800100006904 del 22 de julio del 2022, por parte del APODERADO Dr. JUAN PABLO LOPEZ MORENO de la empresa COMCEL S.A. (Folios 19 a 23)

Se envía nuevamente a la ARL COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR solicitud de documentación mediante el servicio de correspondencia 4-72 electrónico con fecha de envío, entrega y acceso al contenido del 17 de noviembre del 2022, Identificador del certificado E89841641-R. (Folios 24 a 26)

Con fecha 02 de febrero del 2023 se emite auto donde se otorga poder a los APODERADOS de la empresa COMCEL S.A. (Fl. 27)

### III. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACION

- Radicado No. 01EE2022746800100006904 del 22 de julio del 2022, se recibe oficio por parte del APODERADO JUAN PABLO LOPEZ MORENO de la empresa COMCEL S.A. a través de CD No. 1. (Folios 19 al 23)
  1. Cámara de Comercio de COMCEL S.A.
  2. Certificación laboral del señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ
  3. Contrato de trabajo del señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ
  4. Certificación de ARL SEGUROS BOLIVAR de afiliación a la ARL del señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ
  5. Certificación de ARL SEGUROS BOLIVAR de afiliación de la empresa COMCEL S.A. desde el 01/04/2004.
  6. Certificado de aptitud laboral de fecha 24/03/2022 del señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ.
  7. Formato de seguimiento a las recomendaciones médicas de la empresa CLARO S.A. (COMCEL S.A.) del señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ. de fecha 30 de marzo del 2022.
  8. PODER

### IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Con fundamento en las facultades otorgadas en el artículo 30 del Decreto 4108 del 02 de noviembre de 2011, por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo y teniendo en cuenta la misión encomendada a este Ministerio en relación con la Inspección, Control y Vigilancia del cumplimiento de las normas en materia laboral, específicamente en normas de Seguridad social integral y las concernientes a riesgos laborales, este despacho procedió iniciar Investigación Preliminar para determinar el cumplimiento por parte de la empresa COMCEL S.A. y la ARL SEGUROS BOLIVAR de las restricciones, recomendaciones laborales del señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ., según radicado 02EE2022410600000018520 presentada por el señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ. (Folio 1 al 7).

Como antecedentes se tiene la descripción de los hechos según la querrela presentada por el señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ visto a folio 2, en el cual se imprime:

"(...) El día 23 de marzo por fin tuve la cita con la médica laboral Doctora Nancy Pérez médico laboral de Comcel SA, en el cual dejo las siguientes recomendaciones laborales:

1. Puede realizar actividades que no impliquen digitación más de 40 minutos continuos, haciendo pausas cada

hora, sin exceder mas del 70% de la jornada y alternar con otras actividades.

2. Puede realizar actividades que no impliquen jornadas extendidas o horas extras.

Cabe aclarar que esta recomendación laboral se expidió a solicitud de la compañía para tener presente que tareas y/o actividades puedo realizar.

Sin embargo el día 29 de marzo del 2022 recibo notificación por parte de mi supervisor de orden dada por la Gerente Regional señora Ingrid Sánchez y la Gerente de GH la señora Claudia Ortiz, que a pesar de mis patologías, y de las recomendaciones médicas, el área de gestión humana y de servicio al cliente deciden que debo retomar mis labores de asesor de servicio al cliente, sentada en el mismo puesto que ocasiono todas estas afecciones a mi salud, haciendo la misma actividad que llevo haciendo por más de 10 años, que debo volver a sobre esforzarme ya que tendré que estar frente a una pantalla, tecleando y agilizando mi trabajo para que todos los clientes de la compañía sean atendidos rápidamente y cumplir con los indicadores. (...)"

Frente a lo anterior el Ministerio de Trabajo, Dirección Territorial Santander inicia Averiguación Preliminar mediante Auto No. 001565 del 21 de junio del 2022 contra la empresa CLARO S.A. (COMCEL S.A.) y la ARL SEGUROS BOLIVAR solicitando pruebas pertinentes, conducentes y necesarias para dar inicio a la investigación administrativa, Auto que se comunica mediante el Servicio de Correspondencia 4-72 a la empresa CLARO S.A. (COMCEL S.A.), con guía de recibido YG2882636936CO de fecha 13 de julio del 2022, la ARL COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR con guía de recibido YG288263702CO (Folios 8 a 18)

En atención a lo anterior se recibe respuesta por parte del señor JUAN PABLO LOPEZ MORENO apoderado de la empresa COMCEL S.A. con radicado 01EE2022746800100006904 del 22 de julio del 2022, folios 19 a 23, donde se expone lo siguiente:

"(...) Adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Empresa COMCEL S.A., debiendo aclarar que CLARO es la marca comercial de la Sociedad COMCEL S.A. y que conforme se evidencia en el punto inmediatamente siguiente, el vínculo laboral del señor HENAO GOMEZ es con la Empresa COMCEL S.A.

(...) Asimismo, remitimos soporte correspondiente al certificado médico ocupacional realizado al señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ el día 24 de marzo de 2022, producto del cual el médico ocupacional experto en el tema emitió las recomendaciones médicas al señor Henao, las cuales inclusive se extienden al ámbito extralaboral a efectos de que el trabajador las aplique también en su vida diaria.

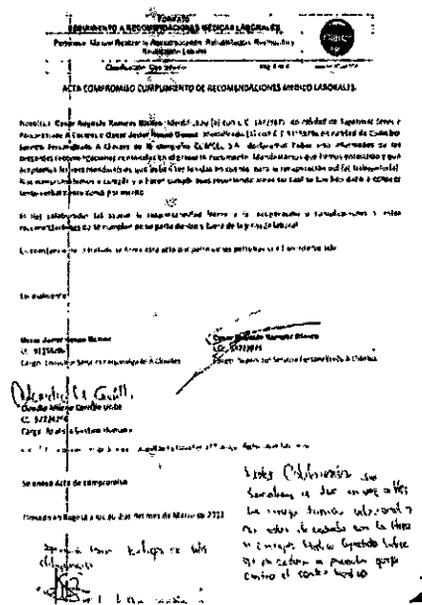
Al respecto, es preciso señalar que las recomendaciones en mención sólo contaban con una vigencia de 2 meses, sin que a la fecha se hayan generado nuevas recomendaciones que hayan sido notificadas a mi representada

(...) En virtud de las recomendaciones médicas que le fueron emitidas al señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ, mi representada dentro del marco del seguimiento y cuidado a sus trabajadores, procedió a realizar la reunión de socialización y seguimiento a las recomendaciones médicas que le fueron emitidas al Señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ el día 24 de marzo de 2022.

Al respecto, a pesar de la disposición por parte de mi representada y de haber efectuado de forma real y efectiva la reunión de socialización, debemos informar al Despacho que el señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ se negó a suscribir y aceptar las recomendaciones médicas que le fueron emitidas por el médico ocupacional para el cuidado de su salud e integridad, argumentando no estar de acuerdo con las mismas, situación frente a la cual, se procedió a firmar el correspondiente soporte por parte del Supervisor Servicio Personalizado a Clientes, así como por un analista de gestión humana, como testigos de lo acontecido en dicha reunión. (...)"

En las evidencias aportadas con radicado 01EE2022746800100006904 del 22 de julio del 2022, folios 19 a 23, en el CD No. 1 se evidencia el Formato de Seguimiento a recomendaciones médicas laborales del caso específico del Sr. OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ de la empresa CLARO, donde se leen las recomendaciones médicas, la descripción del cumplimiento, si el cumplimiento es de la empresa o el

colaborador y las observaciones pertinentes. Asimismo, se evidencia el Acta de Compromiso Cumplimiento de Recomendaciones Médico Laborales, la cual se encuentra firmada por el señor CESAR AUGUSTO RAMIREZ BLANCO, Cargo Supervisor Servicio Personalizado a Clientes, por la señora CLAUDIA MILENA CARRILLO URIBE, Cargo Analista Gestión Humana y se observa la siguiente NOTA: *Colaborador se socializa y lee en voz alta, se niega a firmar aduciendo no estar de acuerdo con la ética y concepto médico expedida indica que procederá a presentar queja contra el centro médico, firma como testigo la Sra. JULIE K BECERRA GARCIA, como se observa en la imagen adjunta a continuación:*



En ese orden de ideas, se evidencia que el señor OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ presenta querrela por presunto incumplimiento de las restricciones, recomendaciones médicas (Folios 2) por parte de la empresa COMCEL S.A., en atención a lo anterior y ante la solicitud de pruebas por parte del despacho se allega respuesta por parte de la empresa COMCEL S.A., a través de su APODERADO, aportando las actas correspondientes al seguimiento y socialización de las recomendaciones/restricciones médicas al trabajador (Folio 19 a 23) manifestando que el Sr. OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ se negó a firmar las mismas por lo cual se firma el formato por un testigo. Así las cosas, se estaría frente a una controversia jurídica y por ende ante un debate jurídico, en consecuencia, desborda la competencia de este despacho en atención a que los funcionarios del Ministerio del Trabajo no están autorizados para pronunciarse en situaciones litigiosas, se tiene que el CONSEJO DE ESTADO ha reiterado en anteriores pronunciamientos, como en la Sentencia de agosto 17 de 2000, al expresar que "Siendo el conflicto de incontrovertibles perfiles jurídicos, los funcionarios del Ministerio de Trabajo carecían de competencia para dilucidarlo", facultad atribuida exclusivamente a los jueces de la república.

De acuerdo con lo anterior y con las pruebas aportadas, este despacho no continúa con los cargos contra los investigados COMCEL S.A. y archiva la presenta investigación administrativa

En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR** la presente Averiguación Preliminar adelantada dentro del Expediente 7068001 – 15007920, donde es parte la Administradora de Riesgos Laborales COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. identificada con NIT: 860.002.503-2 y la empresa COMCEL S.A., identificada con NIT: 800.153.993-7 por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los jurídicamente interesados el contenido del presente acto administrativo, en los términos del artículo 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la empresa **COMCEL S.A.**, identificada con NIT: 800.153.993-7, con dirección de domicilio en la carrera 68 A No. 24 B - 10, Bogotá y su APODERADO JUAN PABLO LOPEZ MORENO identificado con C.C. 80.418.542, Tarjeta Profesional 81.917 del C.S. de la J.,

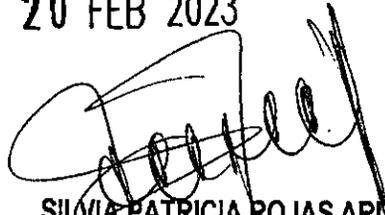
dirección Calle 70 No. 7 - 30, piso 6, Edificio Séptima Setenta, Bogotá D.C., correo electrónico [abogados@lopezasociados.net](mailto:abogados@lopezasociados.net), (autorización a folio 23), teléfono 3406944, y a la Administradora de Riesgos Laborales **COMPAÑÍA SEGUROS BOLÍVAR S.A.** identificada con NIT 860.002.503-2, con dirección de notificación judicial en la Avenida El Dorado No. 68 B - 31, Piso 10. Bogotá D.C., TEL: 3410077, Email: [arbolivar@segurosbolivar.com](mailto:arbolivar@segurosbolivar.com) y al señor **OSCAR JAVIER HENAO GOMEZ** identificado con C.C. 91159296, con dirección de domicilio Calle 41 No. 19 -61, Bucaramanga - Santander, correo electrónico: [oscarjavihenao@hotmail.com](mailto:oscarjavihenao@hotmail.com) , teléfono 3102662185.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que pueden ser interpuestos en la misma diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los

**20 FEB 2023**



**SILVIA PATRICIA ROJAS ARDILA**  
**DIRECTORA TERRITORIAL (E)**

Proyectó: Liliana/V. E  
Revisó/Modificó: J/Puello  
Aprobó: Silvia Patricia / R.A.



